

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1391/20

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

### DELEGACIÓN ESPECIAL EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INICIATIVAS EUROPEAS, COMERCIO Y EMPRESA

#### ANUNCIO

Extracto del Decreto de Presidencia núm. 1314, de fecha 8 de mayo de 2020 por el que se aprueba "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOCIAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "ALMERÍA\_P3: FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (AYUDAS EMP-POEJ)."

BDNS (Identif.):505452

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS)(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### **Primero. Beneficiarios.**

Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas personas con discapacidad, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo que estén inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que cumplan los requisitos recogidos en el Base 3 de las presentes Bases.

#### **Segundo. Finalidad.**

Incentivar y promover empresas de economía social (cooperativas y Sociedades Laborales) que aumenten el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en un municipio de la provincia de Almería inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década. La relación de estos municipios está incluida en el Anexo I de las Bases.

#### **Tercero. Bases Reguladoras.**

Publicación en el B.O.P. de Almería, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web de la Diputación Provincial de Almería ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org))

#### **Cuarto. Cuantía.**

Presupuesto total de esta convocatoria de subvenciones serán doscientos cuarenta y tres mil euros (243.000,00 €) este presupuesto está cofinanciado por el Programa operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

La cuantía de la subvención por establecimiento como "socio trabajador" de una Cooperativa o como "socio laboral" de una Sociedad Laboral, se corresponderá con el 75% del importe del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente por cada mes de permanencia de alta en el régimen de la seguridad Social que legalmente o estatutariamente corresponda.

Los importes mínimos y máximos de la subvención son los siguientes:

- Menos de 6 meses: 0,00 €
- Entre 6 y 12 meses: SMI vigente \* nº de meses \* 0,75 €

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 30 de septiembre de 2020. La actividad empresarial deberá haber iniciado, en todo caso, con posterioridad al 8 de enero de 2019.

#### **Sexto. Otros datos de Tramitación:**

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)

En Almería, a 11 de mayo de 2020.

LA DIPUTADA DELEGADA ESPECIAL DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INICIATIVAS EUROPEAS, COMERCIO Y EMPRESA, María del Carmen Navarro Cruz.